DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.416 | Viernes 2 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2226231

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

NOMBRA A DOÑA PAULA VERÓNICA NARVÁEZ OJEDA COMO EMBAJADORA 1ª CATEGORÍA EXTERIOR

Núm. 140.- Santiago, 27 de abril de 2022.

Vistos:

El DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto N° 2.421 de 1964, del Ministerio de Hacienda; la ley N° 21.395; la resolución N° 114 de 2012; los decretos N°s. 2.154 de 1997, 102 de 2021 y 112 de 2022, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las resoluciones N°s. 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante decreto N° 102 de 2021, se aceptó de la renuncia del señor Christian Alejandro Rehren Bargetto (RUN 7.380.898-7), al cargo de Embajador 1ª Categoría Exterior, a contar del 30 de septiembre de 2021.

2. Que, mediante decreto N° 112 de 2022 se destinó a prestar servicios en Chile en calidad de adscripto al señor Milenko Skoknic Tapia (RUN 6.783.187-k) a contar del 30 de marzo de 2022, fecha a contar de la cual deja de prestar funciones como Embajador de Chile ante la Misión Permanente ante la Organización de Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América.

Decreto

1. Nómbrase a la señora Paula Verónica Narváez Ojeda (RUN N° 8.501.706-3), Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Destínase a la señora Paula Verónica Narváez Ojeda (RUN N° 8.501.706-3), Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajadora de Chile ante la Organización de Naciones Unidas con sede en Nueva York, Estados Unidos de América.

3. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del decreto N° 2.421 citado en los vistos, contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

4. Establézcase que la Embajadora tendrá derecho, para ella y su grupo familiar a pasajes, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 antes citado, ajustándose además al reglamento establecido en el decreto N° 2.154 de 1997 de esta Secretaría de Estado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5. Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá efectos a contar del 1 de junio de 2022, sin esperar su total tramitación.

6. Impútese los gastos que este decreto genere a los subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl